

Informe de Verificación de la Información Financiera de Campaña Electoral
Elecciones Generales – EE.GG. 2011
Partido Político Fonavistas del Perú

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del mandato establecido por el artículo 34° de la Ley de Partidos Políticos, se efectuó una acción de verificación sobre la información financiera de aportaciones/ingresos y gastos de campaña electoral Elecciones Generales 2011, correspondiente al periodo comprendido entre el 06 de diciembre 2010 y el 31 de enero de 2011, presentada por el partido político Fonavistas del Perú. La verificación comprendió además, la información de los ingresos y gastos de la organización política recibidos y efectuados con anterioridad al 06 de diciembre de 2010, que tienen relación con la campaña electoral, incluyendo las aportaciones/ingresos declarados y presentados en la información de aportaciones semestrales correspondientes al segundo semestre 2010.

La verificación se efectuó sobre la información financiera presentada por el partido en los formatos establecidos por la ONPE, la documentación sustentatoria de ingresos y gastos, los libros y registros contables puestos a disposición por el Tesorero del partido, y la información y evidencia documentaria adicional que fue posible ubicar en las oficinas de la organización política. Las transacciones y operaciones no declaradas e informadas por el partido, y que consecuentemente no han sido materia de verificación, no forman parte del contenido de los hallazgos que se presentan a continuación.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

1. Aportaciones/Ingresos de Campaña Electoral

- 1.1. El partido político Fonavistas del Perú declaró aportaciones/ingresos de campaña electoral Elecciones Generales 2011, recibidos durante el periodo comprendido entre el 06 de diciembre de 2010 y el 31 de enero de 2011, por la suma de S/.105,351.91 nuevos soles.
- 1.2. Se verificó que la organización política administra los fondos en efectivo, a pesar de tener la Cta. Cte. N° 000100031197 en el banco BBVA Banco Continental. La recepción de las aportaciones en dinero en efectivo no ha permitido efectuar el trabajo de análisis documentario para verificar y determinar la totalidad de las aportaciones recibidas por la organización política durante la campaña electoral. Esta limitación no ha permitido asimismo, verificar la procedencia de los aportes individuales declarados por la organización política, por cuanto no existe base documentaria de referencia.
- 1.3. Los comprobantes de aportes emitidos por la organización política, no están firmados por los aportantes respectivos, condición necesaria para evidenciar el reconocimiento de los aportes efectuados.
- 1.4. Se examinó la procedencia de S/.90,351.91 nuevos soles, informados como ingresos por aportaciones en efectivo provenientes de la Asociación Nacional de Fonavistas de los Pueblos del Perú. Sin embargo, no existe evidencia documentaria que sustente que las aportaciones mencionadas provienen de la Asociación Nacional de Fonavistas del Perú.
- 1.5. Según la rendición de cuentas de ingresos de campaña electoral, presentada por la organización política, los siguientes candidatos han efectuado aportaciones en efectivo:

Nombre	Aportaciones en efectivo S/.
Rodríguez Segeu David Nicolás	10,000.00
Tanta Huaccan Bertha	2,500.00
Yto Seguil Manuel Silverio	2,500.00

Las aportaciones mencionadas, no han sido declaradas por los candidatos en los formatos respectivos, diseñados por la ONPE para tal efecto. En tal sentido en la información financiera a presentar el próximo 04 de abril, los candidatos deben declarar además de sus propios gastos de campaña, las aportaciones efectuadas a la organización política, indicando la procedencia de los recursos que financiaron dichas aportaciones.

2. Gastos de Campaña Electoral

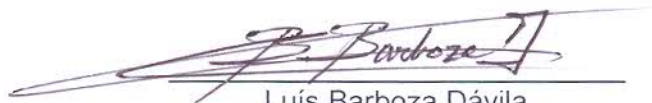
- 2.1. El partido político Fonavistas del Perú declaró gastos de campaña electoral Elecciones Generales 2011, incurridos durante el periodo comprendido entre el 06 de diciembre de 2010 y el 31 de enero de 2011, por la suma de S/.64,762.61 nuevos soles.
- 2.2. Los pagos por gastos de bienes y servicios brindados por proveedores y otros pagos en general, se han efectuado con dinero en efectivo sin utilizar la cuenta corriente que mantiene el partido en el banco BBVA Banco Continental, lo cual es contrario a los principios del sistema de control interno establecido en la Ley de Partidos Políticos, y no han permitido efectuar el análisis documentario para determinar y verificar la totalidad de los gastos involucrados en la campaña electoral.
- 2.3. El partido omitió declarar gastos de campaña electoral, por la suma de S/.40,597.21, cuya documentación sustentatoria fue verificada durante la visita de trabajo. Dichos gastos corresponden a publicidad electoral por S/. 17,360.00 y a otros gastos de campaña electoral por S/. 23,237.21. Al respecto la Contadora del partido manifestó que dichos gastos fueron omitidos de manera involuntaria, y que iniciará las acciones necesarias para regularizar esta omisión, a fin de incluirla en la próxima rendición de cuentas.
- 2.4. El partido no ha informado en la rendición de cuentas, y la Contadora desconoce, el costo de los viajes del candidato a la presidencia y su comitiva a distintas ciudades del interior del país como Huánuco, Trujillo, Ica, entre otras, durante el mes de enero 2011. Al respecto la Contadora indicó que no ha recibido información de los dirigentes del partido sobre dichos viajes y el costo de los mismos, y que no tiene conocimiento de las fuentes del financiamiento respectivas.
- 2.5. Se ha determinado que la publicidad electoral ha sido difundida antes del periodo establecido por el artículo 40° de la Ley de Partidos Políticos.
- 2.6. Se ha determinado que la publicidad electoral ha sido contratada por el presidente del partido y no por el Tesorero, lo cual no está permitido por el artículo 40° de la Ley de Partidos Políticos.

GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE FONDOS PARTIDARIOS

Lima, 07 de marzo de 2011



David Muzaurieta Silva
Auditor



Luis Barboza Dávila
Jefe de Área de Verificación y Control
de Fondos Partidarios